

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 313 -2009-CE-PJ

Lima, 28 de setiembre de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 1469-2009-PJ/CSJLO-P, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Loreto, y el Informe N° 144-2009-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Loreto remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Caserío Isla Iquitos, Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, a solicitud de las autoridades de la referida localidad;

Segundo: La propuesta presentada se sustenta en tener población aproximada de 905 habitantes, conjuntamente con el Centro Poblado Progreso y los Caseríos Gabriela Núñez y San Juan de Padre Cocha; así como, en la necesidad de contar con una autoridad judicial que resuelva los conflictos que se presentan de naturaleza civil, penal, de familia y laboral;

Tercero: Los pobladores del referido caserío para acceder al Juzgado de Paz más cercano ubicado en Iquitos - Maynas, emplean en su desplazamiento una hora por vía fluvial en lancha, el costo del transporte es de S/. 5.00 nuevos soles;

Cuarto: Que, el Informe N° 144-2009-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, concluye en la factibilidad de la creación del Juzgado de Paz en el en el Caserío Isla Iquitos, Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento y Distrito Judicial de Loreto;

Quinto: Que, por el número de habitantes del caserío a los que beneficiaría el Juzgado de Paz; teniendo en cuenta las dificultades de acceso y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo B2°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Hugo Salas Ortiz, por unanimidad:

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 313 -2009-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Caserío Isla Iquitos, Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento y Distrito Judicial de Loreto con competencia además en el Centro Poblado Progreso y los Caseríos Gabriela Núñez y San Juan de Padre Cocha.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional son los que aparecen descritos en el Informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER VILLA STEIN

ANTONIO RAJARES PAREDES

JORGE ALFREDO SOLIS ESPINOZA

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARIO PALACIOS DEXTRE

HUGO SALAS ORTIZ